1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA	23 DE ENERO DE 2024		
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE IMPUTACIÓN**	**VALOR**
	2450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$2.900.000
	245020904	Servicio de Apoyo Diagnostico	
	Valor Total		**$ 2.900.000**
1.3. POBLACIÓN OBJETIVO	Población del departamento de Casanare		
1.4 MUNICIPIO O IPS	IPS´S Adscritas a Red Salud Casanare E.S.E.		
1.5. EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	Directos	1	
	Empleos Indirectos	N/A	
1.6. LÍNEA ESTRATÉGICA	Gestión de los servicios de salud, hacia la seguridad del paciente y atención humanizada de los usuarios.		
1.6.1 OBJETIVO ESTRATEGICO	Garantizar el mantenimiento y la continuidad de las condiciones mínimas del sistema obligatorio y garantía de la calidad.		
1.6.2. META RESULTADO	Diseñar e implementar programa de humanización de servicios de salud		
1.7. PRODUCTO (S) DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR EL SERVICIO DE LECTURA Y REPORTE DE DOSIMETRÍA A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LAS IPS´S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO ESTE SERVICIO		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/288 "*El futuro que queremos*", por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los ODS constituyen un elemento integrador de las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como el marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común (DNP, 2018).

El Gobierno Nacional a través del CONPES 3918 de 2018 – "*Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*", definió los lineamientos de política que buscan complementar con un enfoque integral de desarrollo las agendas que son jalonadas por otros actores que se posicionan como relevantes en el momento de definir las metas del país a 2030 (DNP, 2018).

El eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C.P.) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud*". En materia de planeación la Ley 152 de 1994 - Orgánica del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P. establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que se refiere el Capítulo II del TITULO XII de la C.P.

Adicionalmente, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral*"; Ley 715 de 2001 la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007 "*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud,*" Ley 1523 de 2012, en los artículos 13 y 14, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley 1438 de 2011 "*por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud*"; Resolución 1841 de 2013 *por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021*, derivado del Art. 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores, sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el

bienestar integral y la calidad de vida en Colombia" , en su cumplimiento se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), para el periodo 2012-2021, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades. Ley 1502 de 2011 "*Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones*"; Decreto 2766 de 2013, "*reglamenta la Ley 1502 de 2011.*"; Resolución 034 de 2016, "*reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social.*" Además, con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS, es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que desarrolla, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita "*La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo*", crea la Empresa Social de Estado **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Ordenanza No 05 de 2004, la cual presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004, beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de Medicina General, Urgencias, Odontología, Bacteriología, Enfermería, Hospitalización y Procedimientos de Menor Complejidad, entre otros, constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad. La Empresa está conformada por las Unidades de Prestación de Servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizados por zonas: **ZONA NORTE**: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina. **ZONA CENTRO**: Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué. **ZONA SUR**: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor.

Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2006 y Ley 1122 de 2007, las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación del servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros.

RED SALUD CASANARE E.S.E., conforme al mapa de procesos adoptado cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y Direccionamiento Estratégico, el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas y potencializar las fortalezas de la empresa, logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la RED.

En este orden de ideas, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, "*Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos*" y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954), la cual establece en su artículo 2º que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 71 de 2012 y 743 de 2013 a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva., y con relación a lo anterior en el artículo 1. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo. Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se construyó el Plan de Desarrollo Departamental "*Es el Tiempo de Casanare*" y su línea estratégica 2. Equidad e inversión social para todos en Casanare, en el sector Salud y Protección Social se define el programa "*Es el tiempo de la salud con dignidad humana y respeto a la vida*", apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y comunitaria, implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento, contribuyendo en la calidad de vida de la población, en su bienestar y en la sostenibilidad del sistema de salud. Así mismo, el fortalecimiento de la red de atención, provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el

mejoramiento de la infraestructura, dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare.

Que mediante Resolución N° 762 del 30 de octubre de 2020 y Acuerdo N° 013 del 30 de octubre de 2020 emanado de la junta directiva, la entidad Red Salud Casanare E.S.E adopta y aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, "*En el tiempo de Casanare, la humanización en salud es nuestro compromiso*", el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: **Línea estratégica 1**. Fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera. **Línea estratégica 2**. Gestión de los servicios de salud, hacia la seguridad del paciente y atención humanizada de los usuarios. **Línea estratégica 3.** Consolidación de la planeación, tecnología y gestión institucional los cuales apuntan al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, dentro de las metas propuestas está el cumplimiento de mantenimiento de equipos biomédicos, equipos industriales y la infraestructura física de todas las IPS y el área administrativa de la red de servicios de RED SALUD CASANARE E.S.E.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

Que mediante Resolución 692 de 2021, se expidió el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 007 de 2021.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, "*En el tiempo de Casanare, la humanización en salud es nuestro compromiso*", ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales, pero debe cumplir del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto de subsidio a la demanda, las IPS, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas, facturar todos los servicios teniendo en cuenta los manuales tarifarios, los contratos vigentes, facturar al día todos los servicios prestados y realizar la gestión del cobro de su cartera. Por estas razones las empresas se están viendo obligadas a diseñar e implementar un sistema de facturación, auditoría y gestión de cartera adecuada a sus necesidades y a la normatividad legal.

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4° del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor:

ARTICULO 4o. ***OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO****. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
f. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos".

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta Red Salud Casanare E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, tienen una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, el único fin es que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional a saber: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Dentro de los servicios que a la fecha tiene habilitados Red Salud Casanare E.S.E., se encuentran: HOSPITALARIOS: Generales adultos, pediatría, partos. CONSULTA EXTERNA. Servicios de medicina general, odontología, promoción y mantenimiento de la salud, procedimientos menores, URGENCIAS: tanto adultos como menores de edad; Referencia y contra referencia; teniendo en cuenta que la E.S.E. Tiene presencia en dieciséis (16) municipios clasificados en zonas así: **Zona Centro:** Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocué; **Zona Norte:** Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama y La Salina; **Zona sur:** Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza y Recetor; En estas IPS´S se prestan servicios 24 horas al día por servicios de urgencias y hospitalización, 12 horas en consulta externa.

Dado que la actividad administrativa de RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que RED SALUD CASANARE E.S.E., propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Que Red Salud Casanare E.S.E presta servicios de Salud de Primer Nivel de Atención en 16 municipios del departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el decreto N° 091 de 2004, ejecutando acciones del servicio de laboratorio clínico, donde se realizan la totalidad de pruebas diagnósticas en sangre, orina y otros fluidos que permiten corroborar los diagnósticos presuntivos dados en los diferentes servicios como, consulta externa, urgencias y hospitalización.

Que dentro del proceso de cumplimiento de requisitos mínimos de estándares de habilitación se debe cumplir con criterios y condiciones de talento humano, infraestructura donde se incluye la revisión de las emisiones de radiaciones ionizantes en la instalación y en la persona que presta sus servicios en el área de radiología.

Que teniendo en cuenta la exposición se debe suministrar un mecanismo que permita medir y evaluar la cantidad de rayos ionizantes que un sujeto puede haber absorbido o aplicado en un individuo o espacio particular, la información suministrada nos permite analizar las variaciones ocasionadas lo cual conlleva a la toma de decisiones frente al proceso de atención de radiología observando equipo, infraestructura o agentes externos.

Que el dosímetro es un instrumento de control que nos indica el cumplimiento de protección radiológica, de ahí la importancia que desde el profesional del área de mantenimiento se efectué el seguimiento y registro de los datos de las dosis recibidas en cada técnico en particular y así mismo, reportar cualquier alteración al área de salud ocupacional y talento humano con la instauración de acciones de mejoramiento

Que de conformidad con la resolución 482 de 2018 en la sección II artículo 23.6 se debe dar continuidad con el proceso de dosimetría personal de todos los trabajadores ocupacionalmente expuestos de Red Salud Casanare E.S.E, que incluya las dosis acumulativas de los periodos anteriores, para garantizar la vigencia de la licencia de práctica médica para equipos generadores de radiaciones ionizantes emitida por el ente territorial y cumplir con el Programa de Protección Radiológica de Red Salud Casanare E.S.E.

Con el fin de continuar con el proceso de mejoramiento continuo de la calidad y así dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3100 del 25 de noviembre del 2019 se requiere garantizar la entrega y lectura de dosímetros para las IPS adscritas a Red Salud Casanare E.S.E que ofertan el servicio de radiología, por lo anterior me permito realizar la solicitud de aprobación para iniciar el proceso pertinente con el fin de atender la necesidad planteada, así mismo se debe tener en cuenta que el plazo de ejecución se tiene proyectado a 12 meses, razón por la cual se pasaría de la vigencia 2022, toda vez que por necesidad del servicio es necesario afectar el principio de anualidad prolongando la ejecución del contrato hasta la vigencia 2023 Que Red Salud Casanare E.S.E presta servicios de Salud de Primer Nivel de Atención en 16 municipios del departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el decreto N° 091 de 2004, ejecutando acciones del servicio de laboratorio clínico, donde se realizan la totalidad de pruebas diagnósticas en sangre, orina y otros fluidos que permiten corroborar los diagnósticos presuntivos dados en los diferentes servicios como, consulta externa, urgencias y hospitalización.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: Para satisfacer la necesidad planteada se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente reconocida que cuente con idoneidad, que este en capacidad de desarrollar y cumplir el siguiente objeto contractual: "PRESTAR EL SERVICIO DE LECTURA Y REPORTE DE DOSIMETRÍA A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LAS IPS´S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO ESTE SERVICIO"

3.2. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO:

Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO	BIEN O SERVICIO
1	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	81102702	DOSIMETRIA
2	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y medicina nuclear	Productos para controlar o detectar radiación médica	42203901	
3	Servicios de salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos	85121800	

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados

ITEM	DESCRIPCION	PERIOCIDAD
1	servicio de lectura y reporte de dosimetria a todo costo para el servicio de imágenes diagnosticas de las IPS´S adscritas a red salud Casanare E.S.E. donde se encuentre habilitado este servicio	BIMENSUAL

La empresa debe estar dentro del listado publicado por el Ministerio de Minas y Energías de las empresas que han obtenido Licencia de la Autoridad Reguladora Nuclear, para la prestación de servicios de dosimetría personal en el territorio colombiano, así mismo debe contar con licencia vigente para la prestación del servicio de dosimetría personal en el territorio colombiano, la cual debe estar sin requerimientos pendientes por incumplimientos en las condiciones de la autorización para la prestación del servicio de dosimetría personal.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual los elementos o el servicio a adquirir deben ser de primera calidad y entregarse de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas. **1.** Enviar Dosímetros los cinco primeros días de cada Bimestre. **2.** Realizar la lectura y envío de los dosímetros a más tardar el día 15 de cada Bimestre. **3.** Realizar 2 capacitaciones al año vía zoom o cualquier otro medio, sobre el manejo y cuidado de los dosímetros, los niveles generales de exposición a radiaciones, y protección radiológica. **4.** Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas. **5.** Cubrir los costos de envió de cada uno de los dosímetros teniendo en cuenta lo usuarios habilitados por la entidad. **6.** Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la ejecución del contrato a: **1.** Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare ESE. **2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden **5.** Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. **6.** Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E. **7.** Aplicar tabla de retención documental en la producción de todos los documentos que genere durante la ejecución del contrato. **8.** Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión.

4.3. PROHIBICIONES: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. **3.** Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad. **4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. **5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

5. SUPERVISIÓN

En relación al Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*", conforme con el Artículo 59 y ss., el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 49 y ss., de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*"

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del SUPERVISOR designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."

5.1 CALIDAD DEL SUPERVISOR: La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá la **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** o quien delegue el ordenador del gasto

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. **3. Sector terciario o sector de servicios.**

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual y para su análisis del presente proceso se encuentra como documento anexo al presente estudio previo. (Ver anexo No. 1 **análisis del sector**)

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

7.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:

La Constitución Política de 1991, establece en su articulado: Artículo: 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

FUNDAMENTOS LEGALES:

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable a los actos de las empresas sociales de salud, como es el caso de RED SALUD CASANARE E.S.E., así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven, por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del **DERECHO PRIVADO**.

7.3. FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS: Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En relación al Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*, una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 23 y ss., en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. *"Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cualquiera que sea su naturaleza"*. Así mismo establece en su artículo 24 *"En los procesos de contratación que no superen los CINCUENTA (50) SMMLV, se podrán suscribir contratos sin formalidades plenas y/o mediante resolución motivada, de tal manera que solo se evidencien los requisitos esenciales del contrato, para actividades y compras esporádicas, salvo que por la naturaleza del objeto a contratar sea necesario celebrar un contrato formal"*. el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 28.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS SIN FORMALIDADES PLENAS, de la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

De acuerdo a la necesidad y objeto a contratar RED SALUD CASANARE E.S.E, requiere Una Persona natural o Jurídica que este en capacidad de cumplir el desarrollo de las actividades del Objeto del Presente estudio.

BIENES Y/O SERVICIOS	PRESTAR EL SERVICIO DE LECTURA Y REPORTE DE DOSIMETRÍA A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LAS IPS´S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO ESTE SERVICIO
PERFIL	Persona natural o jurídica debidamente constituida en Cámara de Comercio, cuyo objeto social permita ejecutar el objeto del presente estudio y cuente con certificación de la regulación nuclear para dosimetría personal del ministerio de minas y energía.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia específica en contratos cuyo objeto guarde similitud o relación en LECTURA Y REPORTE DE DOSIMETRÍA en mínimo un (01) contrato liquidado cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial asignado
DOCUMENTOS GENERALES	**DE LA EMPRESA:** 1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Formato 1, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta.**, y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas: ***Si es persona jurídica**, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.* *Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.* ***Si el proponente es persona natural** por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente,*

debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.
NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los presentes pliegos.

2. Registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con **fecha de expedición no mayor a 30 días**.
   Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.
   Con la presentación del Certificado se verificará:
   - Que el objeto social de la persona jurídica del proponente, incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual., donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas la correspondiente al Código «8691 – *Actividades de apoyo Diagnostico.*»
   - La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

   Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso. **La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.**
3. Fotocopia del RUT de la persona natural o Persona Jurídica, donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas la correspondiente al Código «8691 – *Actividades de apoyo Diagnostico.*»
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del Representante Legal.
5. Fotocopia libreta militar del representante legal (menor de 50 años)
6. Antecedentes disciplinarios vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica.
7. Antecedentes fiscales vigentes de la persona natural y/o del Representante Legal y de la persona jurídica.
8. Certificado Judicial vigente de la persona natural y/o del Representante Legal
9. Antecedentes delitos sexuales a menor de 18 años. Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, *del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).*
10. Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia– actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, para la persona natural y/o representante legal.

	1	SERVICIO DE LECTURA Y REPORTE DE DOSIMETRIA A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LAS IPS'S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E., DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO ESTE SERVICIO	Bimensual	$ 64.500
			TOTAL	**$ 64.500**

Es de advertir que las cotizaciones no tienen relación directa con el presupuesto oficial para el proceso de selección. Lo anterior teniendo en cuenta que los ítems no aportan cantidades de servicios y/o tomas de muestras para su fijación ya que la fijación de cantidades determinadas limita la posible solicitud de cantidades de acuerdo a la necesidad de la empresa, no obstante, para efectos de determinar los valores unitarios de los servicios y/o toma de muestras a suministrar se toma como base los indicados en la cotización de menor valor que forma parte del presente estudio de mercado.

De acuerdo a lo anterior conforme a las condiciones técnicas de calidad exigidas y presentadas, se determina como presupuesto oficial requerido la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) Moneda Legal Colombiana**, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución y la cantidad de usuarios habilitados por la entidad, por la cual se hace una proyección estimada teniendo en cuenta el valor de la cotización de menor valor, para lo cual deberá solicitar el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

9.2. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: (Debe adecuarse según el bien o servicio a contratar)
Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos, razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta:

ITEM	DESCRIPCION	
(TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones)	Estampilla pro-cultura	N/A
	Estampilla pro- adulto mayor	N/A
	Estampilla pro- deporte	N/A
	Contribución especial (Impuesto de guerra)	N/A
	Sobretasa Bomberil	Según aplique
	Retención en la Fuente	Según aplique
	Industria y Comercio	Según aplique

9.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través de actas parciales a la prestación del servicio de forma bimensual, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud – pensión – arl. para efectos del último pago se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación. **parágrafo:** en todo caso la forma de pago está sujeta a modificación teniendo en cuenta el número de días/ meses ejecutados contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad de la Empresa se estima un plazo de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 56 y 57 del Acuerdo No 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*", y 47.5, 47.6 de la Resolución No 692-2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*", se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este se presenten (**Ver anexo N° 3** Matriz de Riesgos)., el cual hace parte integral de este documento.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "*De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública*", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "*lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales*" en su numeral 53 "*las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado.*"

13. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

13.1. **COBERTURA DE RIESGOS:** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

11. Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"* Certificado Decreto 1310 de 2022 *"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"*
12. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para contratar. (**Formato 6**, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta).
13. Compromiso Anticorrupción: (**Formato 2**. Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta)
14. Documentos que acrediten afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión (vigentes) y/o aportes parafiscales y certificación del revisor fiscal o representante legal que acredite encontrarse al día con los respectivos aportes y documentos del profesional que realiza la certificación. (Formato 3A y/o 3B según aplique, Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta).

DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Presentación Propuesta Económica. (**Formato 4**. Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta)
2. Certificación de experiencia (Para la verificación de la experiencia se tomará la documentación anexa por el proponente, tales como, certificaciones, Facturas y actas de liquidación y/o documento equivalente suscritas)
3. Acreditación MIPYME (**Formato 5**. Anexo en la Solicitud de Presentación de la Propuesta)
4. Certificación de la regulación nuclear para dosimetría personal del ministerio de minas y energía

Las ofertas que obtengan en los factores JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación, según procedimiento establecido en el artículo 28.1., de la Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO :

9.1. VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de determinar el valor requerido para atender la necesidad planteada de contratar el servicio de dosimetría junto con los correspondientes dispositivos, se realizó indagación en el mercado Nacional teniendo en cuenta el listado publicado por el Ministerio de Minas y Energías de las empresas que han obtenido Licencia de la autoridad Reguladora Nuclear, para la prestación de servicios de dosimetría personal en el territorio Colombiano, así mismo el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tomó como base las cotizaciones relacionadas en el **ESTUDIO DE MERCADOS** (**Ver Anexo 2**).

De acuerdo a lo anterior y dando aplicabilidad al Acuerdo 007 de 2023 "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E." Artículo 19. –**PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. PARÁGRAFO SEGUNDO**: "Para efectos de establecer el presupuesto estimado se deberá elaborar un Estudio de Mercado con una muestra mínima de tres (03) cotizaciones de los bienes o servicios a adquirir". Con relación a modalidad de Contratación se da aplicación al ARTÍCULO 24. Numeral 2, y una vez surtido el proceso, se procede realizar el análisis de precios, teniendo en cuenta el Valor Unitario cotizado del Insumo:

Del mismo modo se establece que:

1. Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐
2. Las remuneraciones aquí establecidas incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI ☒ NO ☐

N	DESCRIPCIÓN	PERIOCIDAD	V/UNIT

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		15% por ciento del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

14. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
13.3 OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE LECTURA Y REPORTE DE DOSIMETRÍA A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LAS IPS´S ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E. DONDE SE ENCUENTRE HABILITADO ESTE SERVICIO
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	**ONCE (11) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
13.5. VALOR TOTAL	DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 2.900.000) Moneda Legal Colombiana
13.6. FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA BIMENSUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL. PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN. **PARÁGRAFO:** EN TODO CASO LA FORMA DE PAGO ESTÁ SUJETA A MODIFICACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE DÍAS/ MESES EJECUTADOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
13.7. SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ EL SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO.

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

DANITZA GELVEZ GUERRERO
Subgerente de Servicios
Aprobó Componente Técnico

DANITZA GELVEZ GUERRERO
Subgerente de Servicios
Aprobó Componente Económico

JHORMAN STIVEN ROMERO BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario
Aprobó Componente Jurídico

GABRIELA SALAMANCA SANABRIA
Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó Componente Financiero

CAMILO TORRES VEGA
Profesional de Apoyo OAJ – RSC-CD-15/2024
Elaboró. Estudio Previo

JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MARIÑO
Profesional –Asesor en Contratación RSC-CD-167-2024
Revisó Componente Jurídico